



C I R C U L A R CSJHUC17-28

Fecha: lunes, 27 de febrero de 2017

Para: JUECES/AS Y EMPLEADOS/AS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO, PENALES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES DEL CIRCUITO DE PITALITO

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: "Diligenciamiento Ficha Técnica"

Cordial saludo.

De conformidad con lo preceptuado por el Artículo 2 del Acuerdo 1590 de 2002, del Consejo Superior de la Judicatura, se recuerda a los jueces y juezas del Distrito Judicial que es su deber diligenciar correctamente la Ficha Técnica, la cual debe ser remitida a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, encargados de ejecutar las condenas impuestas a los responsables de la comisión de conductas punibles, acompañada de la sentencia condenatoria.

Para mejor claridad, se precisa que la Ficha Técnica comprende los datos del proceso, de la sentencia, del o los condenados, de las penas acumuladas, del control de la privación de la libertad, de la situación jurídica actual, de las multas, las observaciones y de los datos complementarios que el responsable debe diligenciar en instrumento electrónico o manual, firmar y enviar junto con el expediente y copia de la pertinente sentencia, aun cuando ésta puede ser enviada también en medio magnético; medios de suma importancia que le permiten al juez ejecutor de condenas desarrollar su labor con mayor eficiencia.

De no conocer el procedimiento para la instalación del programa a través del cual se digitaliza la Ficha Técnica, le sugerimos ponerse en contacto con el Ingeniero OSCAR EDUARDO LOPEZ ROJAS, integrante del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, en el horario laboral correspondiente, al teléfono 317 690 0700, con el fin de llevar a cabo la capacitación requerida con carácter urgente.

Igualmente, se remite, en documento anexo, la relación de aspectos a tener en cuenta al momento del envío del expediente a los Juzgados de Ejecución de Penas y las piezas procesales que deben ser remitidas con la sentencia.

Atentamente,

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

Anexo: Lo anunciado

JDH/DPR

